

No. 2012// ESCRITURA DE  
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SISTEMAS  
ECOLOGICOS S.A. ECUASISTECSA -----  
CAPITAL AUTORIZADO: USD \$ 1.600,00-----  
CAPITAL SUSCRITO: \$ 800,00.-----  
-----

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy Cinco de Diciembre del año  
8 dos mil doce, ante mí, DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL, Notario Titular Décimo Sexto de éste Cantón Guayaquil,  
9 comparecen; el señor abogado CARLOS ALBERTO PUGA GORDON, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil  
10 soltero, de profesión abogado, por sus propios derechos, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, y el señor JOSE  
11 ILDEFONSO PALMA LAZ, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, por sus propios derechos,  
12 domiciliados en esta ciudad de Guayaquil con capacidad jurídica para celebrar toda clase de actos y contratos. Los  
13 comparecientes son mayores de edad, domiciliados en ésta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes  
14 de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de ésta escritura, a la que proceden con amplia y entera  
15 libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente: MINUTA:  
16 "SEÑOR NOTARIO"- Sirvase incorporar en el Registro de escrituras públicas a su cargo una por la cual consta la  
17 constitución de una compañía anónima que se otorgue al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones:  
18 CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Celebran el contrato de constitución de sociedad anónima y suscriben este  
19 instrumento público en calidad de accionistas fundadores, los intervinientes: el señor abogado CARLOS ALBERTO  
20 PUGA GORDON, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltero, de profesión abogado, por sus propios  
21 derechos, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, y el señor JOSE ILDEFONSO PALMA LAZ, quien declara ser  
22 ecuatoriana, de estado civil casado, por sus propios derechos, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil con  
23 capacidad jurídica para celebrar toda clase de actos y contratos.- CLÁUSULA SEGUNDA: DECLARACIÓN: Todos los  
24 intervinientes declaramos libre y espontáneamente que es nuestra voluntad constituir como en efecto constituimos  
25 una compañía anónima, uniendo nuestros capitales para participar en los beneficios que reporte la actividad de la  
26 compañía.- CLÁUSULA TERCERA: ESTATUTOS.- Los accionistas fundadores declaramos que la compañía que  
27 constituimos mediante este instrumento, se regirá por los siguientes estatutos.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA  
28 SISTEMAS ECOLOGICOS S.A. ECUASISTECSA. ARTICULO PRIMERO: DE LA DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD Y  
29 DOMICILIO.- La compañía se denominara SISTEMAS ECOLOGICOS S.A. ECUASISTECSA, su nacionalidad es



1 ecuatoriana y su domicilio principal en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador,  
2 pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del País o del Extranjero, de acuerdo con lo que  
3 resuelve la Junta General de accionistas. **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.** La compañía tendrá como objeto 1) Importación,  
4 exportación, comercialización, ensamble, compraventa, permuta, arrendamiento, alquiler, asesoría, diseño,  
5 representación, compra, venta al por mayor, menor y detalle, distribución, fabricación, construcción, elaboración,  
6 reparación industrial y artesanal, modernización, producción, montaje, servicio, mantenimiento e industrialización  
7 de Equipos de energías alternativas, renovables y convencionales, tales como paneles solares, aerogeneradores,  
8 turbinas hidráulicas y otras energías alternativas, renovables y convencionales y todo lo relacionado con las  
9 energías alternativas, renovables y convencionales inclusive la asesoría y elaboración del diseño de proyectos. 2)  
10 La importación de equipos de energías alternativas, renovables y convencionales y de instrumental y vehículos  
11 destinados a esta finalidad. Con estos propósitos la compañía podrá actuar por sí misma o por cuenta de terceros  
12 como agente, comisionista, representante y corredor, asociarse con personas naturales y jurídicas. 3) Aceptar  
13 representaciones del país y del exterior; importar, exportar, embodegar y comercializar, distribuir y vender los  
14 mencionados productos; también se dedicará a la asesoría, compra y venta de bienes que tengan relación a  
15 servicios de energías alternativas, renovables y convencionales. Centrales o plantas de explotación de generación  
16 eléctrica implementadas con sistemas generadores fotovoltaico, eólico, hidráulico, mareomotriz, térmico, nuclear,  
17 biomasa, geotérmico y solar en general; Equipos, materiales y suministros eléctricos, electrónicos,  
18 electrodomésticos, y de telecomunicaciones, de telefonía, de seguridad y protección industrial y doméstica, todos  
19 sus componentes, repuestos, partes y piezas; Herramientas e instrumentos de medición y control de calidad para  
20 electricidad, electrónica, metalmecánica, telefonía y telecomunicaciones, todos sus componentes, repuestos, partes  
21 y piezas; Lámparas, apliques, farolas, reflectores y luminarias en general, para interior y exterior, con conexión a la  
22 red eléctrica o a sistemas autónomos de energías alternativas, renovables y convencionales, con focos  
23 ahorradoras, fluorescentes, neón, incandescentes, su instalación y mantenimiento; todos sus componentes,  
24 repuestos, partes y piezas; 4) Equipos de control ambiental y de calidad, incluyendo los de medición, sistemas de  
25 almacenamiento y conversión eléctrica, suministro de todo tipo de baterías, UPS y motores generadores, provisión  
26 de cables, material de conexión, herrajes, conectores, cintas, maletas de herramientas, otros y construcción,  
27 mantenimiento y fiscalización de canalización medioambiental, eléctrica y electrónica; 5) Maquinarias y equipos  
28 industriales, eléctricos, acoples de mangueras y conexiones para máquinas y más equipos mecánicos, maquinaria  
29 industrial, automotriz, agrícola, naval de la construcción, aeronáutica, camionera, todos sus componentes.

DR. RODOLFO PÉREZ PIMENTEL  
NOTARIO XVI DEL CANTÓN  
GUAYAQUIL

1 repuestos, partes y piezas: productos plásticos para usos domésticos, industrial y comercial; Toda clase de  
2 máquinas electrónicas y recreativas, así como la de sus todos sus componentes, repuestos, partes y piezas.  
3 fabricación, construcción, elaboración, distribución, comercialización, reparación industrial y artesanal.  
4 modernización, producción, montaje, asesoría, diseño, servicio, mantenimiento e industrialización de: Líneas y redes  
5 eléctricas de transmisión y distribución de alta, media y baja tensión, subestaciones, mantenimiento de acometidas  
6 eléctricas e instalación de medidores de luz, transformadores, reguladores, tensionadores, inversores, cuadros de  
7 control y medición, provisión de cables, material de conexión, herrajes, conectores, cintas, maletas de  
8 herramientas, diseño de proyectos eléctricos, compra y venta de bienes que tengan relación a servicios de  
9 instalaciones eléctricas, todos sus componentes, repuestos, partes y piezas: 6) Cercas, verjas, rejas y otros  
10 sistemas de cerramiento de edificios, solares y predios privados o públicos, todos sus componentes, repuestos,  
11 partes y piezas; Sistemas de canalización y distribución de agua potable, mantenimiento de las redes, reservorios y  
12 manantiales, instalación de medidores de agua, materiales de instalación y mantenimiento, provisión de tuberías y  
13 canalizaciones, material de conexión, herrajes, conectores, cintas, maletas de herramientas, compra y venta de  
14 bienes que tengan relación a servicios de instalaciones de agua, todos sus componentes, repuestos, partes y piezas:  
15 7) Sistemas de alcantarillado y aguas servidas, canalizaciones y plantas de tratamiento físico-químico o biológico  
16 para descalcificación, depuración, desinfección y potabilización, mantenimiento de instalaciones y compra y venta  
17 de bienes que tengan relación a servicios de instalaciones alcantarillado y aguas servidas, plantas de tratamiento  
18 físico-químico o biológico para descalcificación, depuración, para desinfección y potabilización, todos sus  
19 componentes, repuestos, partes y piezas. Importación, exportación, comercialización, compraventa, permuta,  
20 arrendamiento, alquiler, compra, venta al por mayor, menor y detalle, distribución, montaje, servicio y  
21 mantenimiento de: Accesorios para combatir incendios, mangueras, uniformes, mascaros o oxígeno, cascos,  
22 escaleras, tanques de oxígeno, hachas, guantes, espuma, extintores; Vehículos automotores, cubiertas, cámaras,  
23 ruedas y llantas y sus accesorios complementarios, repuestos en general para máquinas de vehículos y los propios  
24 vehículos, accesorios y lubricantes; Toda clase de combustible, gasolina, diesel, kérex, gas y derivados del petróleo,  
25 lubricantes minerales y sintéticos, productos químicos, pinturas, barnices y lacas; 8) Maquinaria y equipos  
26 industrial, automotriz, agrícola, pecuaria, ganadera, naval, de la construcción, minera, aeronáutica, camionera,  
27 metalmeccánica y todas sus componentes, repuestos, partes y piezas; Toda clase de equipos médicos, equipos e  
28 insumos médicos, aparatos e instrumental médico, quirúrgico, ortopédico y afines, equipos ópticos y oftalmológicos,  
29 instrumental para laboratorios, etc.; productos farmacéuticos, especialidades medicinales, medicamento para uso



2. D. Pérez P.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Público Decimo Sexto  
Guayaquil - Ecuador

DR. RODOLFO PÉREZ PIMENTEL  
NOTARIO XVI DEL CANTÓN  
GUAYAQUIL

1 humana, y antibióticos, productos químicos, cosméticos, perfumes, composiciones para la perfumería en general,  
2 especialidades aromáticas y materia prima para aromas y sabores, cosméticos, productos de belleza, productos  
3 alimenticios que integren el recetario médico, artículos de puericultura, higiene y salubridad, productos químicos  
4 para la rama veterinaria y humana, profilácticas o curativas en todas sus formas y aplicaciones. 9) Efectuar: La  
5 representación de empresas o firmas naturales y jurídicas sean: comerciales, agropecuarias, industriales,  
6 navieras, marítimas, aéreas, tanto nacionales como internacionales; Prestar servicios de publicidad, marketing,  
7 relaciones públicas e investigación de mercado en general; Brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda  
8 clase de empresas, y en general actuar como empresa asesora en todos los campos que abarca su objeto social;  
9 Efectuar inspecciones de productos de exportación e importación en general, con el propósito de establecer su  
10 calidad, condición, cantidad, emitiendo para tales efectos las respectivas certificaciones; Efectuar estudios medio  
11 ambientales, emitiendo los correspondientes dictámenes y certificaciones; 10) La actividad mercantil como  
12 comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, corredor, asociada, agente y representante de personas  
13 naturales y jurídicas; Labores de educación en todo el nivel educativo inclusive el superior; Cursos, seminarios y  
14 talleres en todas las campos que abarca su objeto social; La promoción, explotación y producción de toda clase de  
15 eventos artísticos nacionales e internacionales, todo género de espectáculos públicos, ya sean teatrales,  
16 cinematográficos, de televisión y de cuanta manifestación pública contribuya a la elevación de la cultura en general  
17 y exposición de cualquier producto industrial; Para cumplir con su objeto social, podrá comprar, permutar por  
18 cuenta propia, acciones de compañías anónimas y participaciones de compañías limitadas, y además ejecutar actos  
19 y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo. Importación, exportación,  
20 comercialización, compraventa, permuta, compra, venta al por mayor, menor y detalle, distribución, explotación,  
21 producción, asesoría de: Explotaciones agrícolas en todas sus fases, comercialización de los mismos tales como:  
22 banana, arito, plátano, yuca, piña, mango y toda clase de frutas, verduras, hortalizas y demás productos agrícolas;  
23 11) Explotaciones ganaderas en todas sus fases, comercialización de los mismos tales como: res, ternero, borrego,  
24 pollo, conejo, cabrita, y toda clase ganado; Productos para la agricultura, ganadería y pesca, así como cualquier  
25 clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura, ganadería y pesca; Producción de larvas de  
26 camarones y otras especies bioacuáticas. 12) A la actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura,  
27 extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos.  
28 Adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación, toda clase de pradios rústicos, barcos pesqueros, instalar su  
29 planta industrial para que empaque, embasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de productos

DR. RODOLFO PÉREZ PIMENTEL  
NOTARIO XVI DEL CANTÓN  
GUAYAQUIL

h. D. Pérez

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Público Décimo Sexto  
del Cantón Guayaquil

1 del mar; Explotaciones agraria, ganadera y pecuaria, comercialización de sus propios productos así como los de  
2 terceros; Cuidado, protección y adiestramiento de toda clase de animales domésticos y no domesticados; Siembra  
3 cosecha, importación y exportación de toda clase de flores, rosas y floricultura en general; Productos alimenticios  
4 en general al granel y envasados; Productos naturales, toda clase de bebidas y licores, aguas naturales, de  
5 manantial y gaseosas, productos de confitería, toda clase de conservas y productos alimenticios y comestibles  
6 derivadas de frutas, verduras y hortalizas, condimentos envasados o al granel, productos culinarios, productos  
7 cárnicos y lácteos, insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola e industrial, productos  
8 agrícolas e industriales en las ramas alimenticia, metalmecánica y textil; Toda clase de alimentos preparados para  
9 el consumo humano; Artículos de consumo para la higiene y limpieza del hogar y de la industria y el comercio;  
10 Porcelana tod, ropas, prendas de vestir e indumentarias nuevas y usadas, fibras, tejidos, hilados y maquila, calzados  
11 en general y las materias primas que lo componen; (3) Artículos de vidrio y cristal, aparatos de relojería, sus partes  
12 y accesorios, artículos de artesanías, artículos de cerámicas, artículos de cordelería, instrumentos de música,  
13 joyas y artículos conexos en la rama de joyería; Aparatos y mercaderías para el confort del hogar; Madera natural,  
14 laminada, contrachapada, puertas y sus accesorios, muebles y artículos de ebanistería en todas sus variedades;  
15 Artículos de deporte y atletismo, camping, caza y pesca; Artículos, perfiles y planchas de aluminio, hierro y acero,  
16 artículos de ferretería y ferretería industrial; Herrajes, juguetes y juegos infantiles, artículos de juguetería y  
17 librería. Fomento y desarrollo, administración, comercialización, compraventa, permuta, compra, venta al por  
18 mayor, menor y detalle, distribución, explotación, producción, instalación, asesoría de: El turismo nacional e  
19 internacional, mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles,  
20 restaurantes, servicios de comedores para industrias, clubes, bares, discotecas, cafeterías, servicios de catering,  
21 organización de banquetes, degustación, promoción de productos en general, centros comerciales, ciudades  
22 vacacionales, parques mecánicos de recreación; (4) La organización de reservas de cacería y pesca, agroturismo y  
23 otras actividades de ecoturismo. Para cumplir con su objeto social, podrá comprar, permutar por cuenta propia,  
24 acciones de compañías anónimas y participaciones de compañías limitadas, y además ejecutar actos y contratos  
25 permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo; Implementos para hoteles y  
26 restaurantes, supermercados, tiendas, mercados y toda clase de local donde se expendan productos de consumo  
27 masivo, gabinetes de belleza y centros de obesología, cosmética y belleza integral, pudiendo también extender su  
28 actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo. (5) Construcción, estudio, diseño, asesoría, planificación,  
29 supervisión y fiscalización, compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación



1 mantenimiento, montaje, reparación, arrendamiento y anticresis de: Bienes muebles e inmuebles urbanos y rurales.  
2 Toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales,  
3 condominios e industriales; cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas; el trabajo de proyectos,  
4 decoraciones interiores y exteriores; 16) Obras de ingeniería, de vialidad, electromecánicas, puertas, aeropuertos,  
5 metalmeccánicas, podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para la construcción; Sistemas  
6 de riego e invernaderos, podrá importar, comprar o arrendar maquinaria y equipos de sistemas de/para riego; 17)  
7 Planes de forestación o reforestación en terrenos propios o de terceros o fiscales, instalar o explotar viveros  
8 forestales, efectuar trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques, o extracción de productos forestales  
9 y recuperación de tierras áridas para destinarlos a la forestación; Señalización de carreteras, caminos y calles,  
10 veredas, paseos, parques, y cualquier otros lugares de tránsito peatonal o vehicular de zonas rurales y urbanas de  
11 cantones y ciudades a nivel provincial y nacional; 18) Adoquines, bloques, ladrillos, bordillos, aglomerantes,  
12 agregados, cerámicas, baldosas, hormigón, cubiertas y tumbados y todo tipo de materiales de construcción. 20)  
13 Prospección, exploración, explotación, adquisición, estudio, diseño, asesoría, planificación, supervisión y  
14 fiscalización, compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento y mantenimiento de: Canteras,  
15 yacimientos, arenas de ríos; Beneficio, fundición, refinación y comercialización de los minerales, áridos, agregados,  
16 ripios, y de los metales y no metales; venta de sus productos y elaboración de los mismos y todo el derecho minero  
17 dentro y fuera del país; 21) A la comercialización, industrialización, exportación e importación de todo tipo de  
18 metales, no metales y minerales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas  
19 y estructuras, por cuenta propia o de terceros; Equipos de prospección, exploración y explotación y de instrumental  
20 y vehículos destinados a esta finalidad. 22) Con estos propósitos la compañía podrá actuar por sí misma o por  
21 cuenta de terceros como agente, comisionista, representante y corredor, asociarse con personas naturales y  
22 jurídicas. 23) Aceptar representaciones del país y del exterior; importar, exportar, embadegamiento y  
23 comercializar, distribuir y vender los mencionados productos; también se dedicará a la asesoría, compra y venta de  
24 bienes que tengan relación a servicios de minería en general. 24) Servicios de: Alquiler y limpieza de toda clase de  
25 vehículos y automotores, así como dar servicio de mantenimiento y reparación mecánica y eléctrica, enderezada y  
26 pintada de los mismos; 25) Servicios de limpieza y recolección de basura, así como su procesamiento; 26)  
27 Saneamiento, desinfección, desinfectación, desinsectación, fumigación de ambientes, edificios, fábricas, casas  
28 comerciales y particulares y medios de transporte, haciendas bananeras y de cultivos agrícolas y de floricultura,  
29 granjas y locales y galpones ganaderos. 27) Importación, exportación, comercialización, compraventa, permuta.

DR. RODOLFO PÉREZ PIMENTEL  
NOTARIO XVI DEL CANTÓN  
GUAYAQUIL

Dr. Rodolfo P.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Público Décimo Sexto  
del Cantón Guayaquil

1 compra, venta al por mayor, menor y detalle, distribución, explotación, producción, asesoría de: Impresión,  
2 encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición, por cuenta propia o de  
3 terceros, de libros, textos, revistas de información, publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en general de  
4 publicaciones de carácter literario, científico, pedagógico, religioso, informativo o de divulgación cultural; 28)  
5 Máquinas fotocopadoras, tintas y sus accesorios complementarios, equipos de imprenta y sus repuestas así como  
6 de su materia prima conexas, artículos de papelería y útiles de oficina. 29) Las actividades naviera, aérea y postal,  
7 mediante: La construcción, armado y reparación, compraventa, permuta, construcción, alistamiento, de buques,  
8 dragas, guinches y toda clase de maquinaria navales, embarques navales, barcos, lanchas, accesorios e  
9 implementos de la industria naviera y la de astilleros, obras de puerto y muelles; 30) La construcción, armado y  
10 reparación, compraventa, permuta, construcción, alistamiento, importación, exportación, distribución,  
11 representación y modernización de maquinarias y motores marinos, de rodados, guinches, grúas, embarcaciones  
12 de ferracemento, repuestas y equipamiento náutica, en madera, aluminio, acero plástico, laminadas varios y otros  
13 materiales, compuestos o combinados entre sí, incluyendo todas sus partes y elementos y componentes, ya se trate  
14 de embarcaciones de trabajo para la industria pesquera o de transporte de diversos tipos de materiales y  
15 productos del país, deportivas y placer, pontones, casas flotantes, muelles, rompeolas y dársenas marinas; 31) El  
16 diseño, construcción, reparación, compraventa de todo tipo de embarcaciones y accesorios para las mismas; 32) La  
17 prestación de servicios portuarios y aduaneros; 33) La prestación de servicios de correos paralelo, Courier;  
18 admitir, receptor, reenviar, conducir y entregar extrapostalmente toda clase de correspondencia o documentos de  
19 terceros, a nivel nacional como internacional, por cualquier medio; presentación a la aduana, almacenamiento,  
20 distribución y entrega de la correspondencia, paquete pequeño y paquete o carga postal, que se recibe o expide por  
21 parte de terceros; la reembarcación y devolución en el caso que el paquete postal sea rechazado por el  
22 destinatario, importar y exportar maquinarias y equipos industriales, accesorios y equipos de oficina, material de  
23 papelería, electrodomésticos, equipos de computación y comunicación, suministros eléctricos y demás implementos  
24 y equipos necesarios para el cumplimiento de sus actividades; 34) La revisión e intermediación de boletos, chequeo  
25 de pasajeros, manejo y asistencia en rampa, recepción y asistencia en aduanas, embarque de pasajeros, operación  
26 de peso y balance, en todas las distintas áreas donde se pueda brindar este servicio, hoja de carga, plan de vuelo  
27 computarizado, datos meteorológicos, carga y ubicación de equipajes en bodega del avión, suministro de alimentos.  
28 35) Importación y exportación, distribución, fabricación, compra, venta, elaboración, reparación y exportación de:  
29 Toda clase de radiodifusoras, servicios radiales y televisivos; 36) Servicios y equipos de computación.



1 procesamiento de datos, servicios de programación, estructuración y diseño de páginas webs en programación de  
2 bases de datos, de software y cd-card, fotografía, de posting para web site, servicios de Internet, de proyectos para  
3 página web; 37) Centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, incluyendo los de medición, y para  
4 transmisión de sistemas de radio enlace, suministra de baterías, UPS y motores generadores; provisión de cables,  
5 material de conexión, herrajes, conectores, cintas, maletas de herramientas, otras y construcción, mantenimiento y  
6 fiscalización de canalización telefónica; 38) La compañía podrá establecer, mantener, desarrollar los servicios de  
7 telecomunicaciones, comprar, vender, explotar estos servicios, así como también vender e instalar antenas de  
8 telecomunicación. 39) Podrá recibir concesiones relacionadas con los sistemas y servicios de telecomunicaciones,  
9 y trasladar estos servicios al público en general, ya sea mediante contratos públicos o privados; ya sea en forma  
10 directa, en asociación y representación. 40) SERVICIOS PORTADORES: Transmisión de señales entre puntos de  
11 terminación de red definida.- servicios que utilizan redes de telecomunicaciones conmutadas, transmisión de datos  
12 por redes de computación, de paquetes, por redes de computación, por circuitos, por la red conmutada o por la red  
13 de télex; servicio de carrier, servicios que utilizan redes de comunicación no conmutadas, servicios de  
14 telecomunicación completa entre usuarios.- 41) Adicionalmente la compañía se podrá dedicar a prestar servicios  
15 tales como el telefónico rural, urbano, interurbano e internacional, video telefónico, telefax, burafax, datafax,  
16 videoputex, telefónica móvil automática terrestre, marítima o aeronáutica de correspondencia pública; telegráfica,  
17 radiotelegráfica de télex y de teletexto.- 42) La impartación de equipos de telecomunicaciones y de vehículos  
18 destinados a esta finalidad. Con estos propósitos la compañía podrá actuar por sí misma o por cuenta de terceros  
19 como agente, comisionista, representante y corredor, asociarse con personas naturales y jurídicas. 43) Aceptar  
20 representaciones del país y del exterior; importar, exportar, embaqueamiento y comercializar, distribuir y vender  
21 los mencionados productos; también se dedicará a la asesoría, compra y venta de bienes que tengan relación a  
22 servicios de telefonía; 44) Podrá ser proveedora de servicio de telecomunicaciones, distribuidora de productos de  
23 servicios masivos y telecomunicaciones; operador de telefonía pública, distribuidora de productos para la  
24 administración y manejo de tráfico telefónico. **ARTICULO TERCERO: DEL CAPITAL SOCIAL.** - El capital autorizado de  
25 la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$1.600.00), y  
26 el capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$800.00),  
27 dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica  
28 cada una, numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive.- Los títulos de las acciones serán  
29 firmados por el Presidente o el Gerente General de la Compañía indistintamente, y cada Título puede

1 comprender una o varias acciones.- En la que se refiere a la propiedad, conversión, pérdida o anulación de  
2 los Títulos de Acciones, regirán las disposiciones que para esos efectos determina la Ley de Compañías.-  
3 **ARTICULO CUARTO: DEL PLAZO.**- El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de cincuenta (50)  
4 años, contados a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del  
5 Cantón Guayaquil.- **ARTICULO QUINTO: DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.**- El órgano de  
6 gobierno es la Junta General de Accionistas, los administradores son el Presidente y el Gerente General  
7 indistintamente.- **ARTICULO SEXTO: DEL ÓRGANO SUPREMO.**- La Junta General formada por los accionistas  
8 legalmente convocados y reunidos es el órgano supremo de la compañía.- **ARTICULO SÉPTIMO: DE LAS**  
9 **JUNTAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS:** Las Juntas Generales de  
10 Accionistas serán ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la compañía, salvo la  
11 excepción admitida por la Ley. La Junta General Ordinaria se reunirá obligatoriamente por lo menos una vez cada  
12 año, dentro del primer trimestre posterior a la fecha de finalización del ejercicio económico anual de la compañía,  
13 para tratar de los asuntos que le competen por mandato de la ley.- Las Juntas Generales Extraordinarias se  
14 reunirán cuando fueren convocadas y en ellas como en las ordinarias, se tratarán de los asuntos puntualizados en  
15 las convocatorias.- Las Juntas Generales serán presididas por el Presidente de la compañía y a falta de este por la  
16 persona que elijan los concurrentes y actuará de Secretario el Gerente General y en su falta la persona que fuere  
17 designada en cada caso por los asistentes a la Junta General.- **ARTICULO OCTAVO.- DE LAS CONVOCATORIAS A**  
18 **JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.**- La Junta General de Accionistas, para sus sesiones ordinarias, será  
19 convocada por el Gerente General de la compañía o por el Presidente.- Las extraordinarias las convocarán los  
20 mismos funcionarios en cualquier época, a iniciativa propia o a solicitud de los accionistas que representan por lo  
21 menos el veinticinco por ciento del capital social, a fin de tratar sobre los asuntos especificados en su pedimento  
22 que de no ser atendido dentro de quince días contados desde la presentación de la solicitud escrita, dará derecho al  
23 o a los accionistas peticionarios, a recurrir a la Superintendencia de Compañías, solicitando dicha convocatoria.- En  
24 caso de urgencia el Comisario puede convocar a Junta General.- Las convocatorias a Junta General se las hará por  
25 medio de uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de  
26 anticipación por lo menos al fijado para la reunión y señalando lugar, día, hora y objeto de la reunión, y además,  
27 personalmente por escrito con los mismos requisitos exigidos en estos estatutos para la convocatoria por la  
28 prensa.- No obstante lo dicho, la Junta General de Accionistas se entenderá convocada y quedará válidamente  
29 constituida en cualquier tiempo y lugar del Ecuador, siempre que se encuentren presentes todo el capital pagado y



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Público Decimo Sexto  
del Cantón Guayaquil

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel

1 los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta, sin perjuicio del derecho que tiene cualquiera de  
2 los accionistas asistentes a oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere  
3 suficientemente informado.- El Acta de la Junta Universal de Accionistas debe ser suscrita por todos los  
4 asistentes.- Los Comisarios principales y suplentes serán especial e individualmente convocados sin que su  
5 inasistencia cauce la postergación de la Junta.- Si la Junta General de Accionistas no pudiere reunirse por falta de  
6 quórum en primera convocatoria, esto es, con por lo menos la mitad del capital pagado, se procederá a una  
7 segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión, no  
8 pudiendo modificarse en la segunda convocatoria el o los objetos puntualizados en la primera.- Toda resolución  
9 sobre asuntos no expresados en la convocatoria es nula, salvo las excepciones legales, particularmente las que se  
10 refieren a la suspensión, remoción y enjuiciamiento de administradores y revocación de nombramientos de  
11 Comisarios.- **ARTICULO NOVENO.- DEL QUORUM DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** El quórum que se  
12 requiere para que la Junta General de Accionistas pueda instalarse en primera convocatoria es la representación  
13 de por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado de la compañía.- Las Juntas Generales se reunirán en  
14 segunda convocatoria, con el número de accionistas presentes, sea cual fuere la representación del capital social  
15 pagado, debiendo advertirse este particular en la convocatoria.- **ARTICULO DÉCIMO.- DEL DERECHO A VOTO EN LA**  
16 **JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** Cada una de las acciones en que se divide el capital social, si esta liberada,  
17 dará derecho a un voto en las Juntas Generales de Accionistas, y las no liberadas en proporción a su valor pagado.-  
18 Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.- **ARTICULO UNDÉCIMO.- DE LA**  
19 **CONCURRENCIA A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** A las Juntas Generales concurrirán los accionistas  
20 personalmente o por medio de representante acreditado mediante carta dirigida al Presidente o al Gerente General  
21 de la Compañía, conferidas especialmente, a no ser que se haya otorgado Poder General.- La Junta General de  
22 Accionistas estará presidida por el Presidente de la compañía, el Gerente General actuará de Secretario y de no  
23 poder hacerlo los accionistas designarán uno.- Los Administradores y Comisarios de la compañía no pueden  
24 representar a los accionistas.- **ARTICULO DUODÉCIMO.- DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** Aparte  
25 de las atribuciones que le señala expresamente la Ley y de la plenitud de poderes para resolver todos los asuntos  
26 relativos a los negocios sociales, corresponde privativamente a la Junta General de Accionistas el conocimiento y  
27 resolución de los siguientes puntos: a) Nombrar al Presidente y al Gerente General, así como a su Comisario  
28 principal y uno suplente; b) Conocer anualmente las cuentas, balances y los informes que presentaren el  
29 Presidente, el Gerente General y el Comisario y dictar las resoluciones correspondientes; c) Aclarar las dudas que

1 se susciten en relación con las disposiciones estatutarias y aplicar resoluciones obligatorias para aquellos asuntos  
2 que no estuvieren previstos en los estatutos; **d)** Resolver acerca de la fusión, transformación, disolución y  
3 liquidación de la compañía y nombrar uno o más liquidadores, siempre en número impar; **e)** Todos los demás  
4 asuntos que le estuvieren sometidos por disposición estatutaria o legal.- **ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- DE LAS**  
5 **ACTAS DE LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS.-** De cada sesión de la Junta General de Accionistas se  
6 redactará un Acta en idioma castellano.- Las Actas se llevarán en hojas móviles, escritas a máquina en el anverso y  
7 reverso, y debidamente foliadas.- Estarán suscritas por el Presidente y el Secretario de la Junta General.- En caso  
8 de Junta Universal, el Acta será firmada por todos los asistentes bajo sanción de nulidad.- **ARTICULO DÉCIMO**  
9 **CUARTO.- DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** La administración y representación  
10 legal, judicial y extrajudicial de la compañía, estará a cargo del Presidente y del Gerente General, quienes actuarán  
11 individualmente en el ejercicio de sus funciones.- **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.- DE LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE**  
12 **Y DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.-** El presidente y el Gerente General de la Compañía serán elegidos por  
13 la Junta General de Accionistas para un período de cinco años, pudiendo ser indefinidamente reelegidos.- Para  
14 ejercer estas funciones no se requiere ser accionista de la compañía.- **ARTICULO DÉCIMO SEXTO.- DE LAS**  
15 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.-** **Primero.-** Representar a la compañía sin limitación alguna en el  
16 ámbito legal, judicial y extrajudicial; **Segundo.-** Convocar y presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas,  
17 y suscribir las Actas de dichas sesiones conjuntamente con el Gerente General o quien actúe de Secretario;  
18 **Tercero.-** Cuidar que sean cumplidas las resoluciones de la Junta General de Accionistas y vigilar la buena marcha  
19 de la compañía; **Cuarto.-** Ejercer las demás atribuciones que le confieren la Ley y los presente estatutos.-  
20 **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO: DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.-** **Primero.-**  
21 Representar a la compañía sin limitación alguna en el ámbito legal, judicial y extrajudicial; **Segundo.-** Elaborar cada  
22 año un informe relativo a la marcha y situación de la compañía y al resultado de sus funciones y presentarlo a la  
23 Junta General Ordinaria adjuntando el balance y las cuentas anexas; **Tercero.-** Velar por la buena marcha de la  
24 sociedad; **Cuarto.-** Ejercer las demás atribuciones que le confiere la Ley y los presentes estatutos.- **DÉCIMO**  
25 **OCTAVO.- DE LA SUBROGACIÓN AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.-** En los casos de falta, ausencia o  
26 cualquier otro impedimento definitiva en el ejercicio de sus funciones será reemplazado por el Presidente, quien  
27 convocará inmediatamente a la Junta General de Accionistas para que proceda a la designación de la persona que  
28 ha de reemplazarlo, en cada caso.- **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- DE LA FISCALIZACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** La  
29 Junta General de Accionistas elegirá cada año un Comisario Principal para que examine la marcha económica de



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Público Décimo Sexto  
del Cantón Guayaquil

Me. D. D. D.

1 compañía e informe de ella a la Junta General de Accionistas la que deberá nombrar un Comisario Suplente quien  
2 deberá actuar por falta o impedimento del Titular.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO.- DEL FONDO DE RESERVA LEGAL DE LA**  
3 **COMPañÍA.-** De las utilidades que resulten de cada ejercicio económico se separará un porcentaje no menor del  
4 diez por ciento, que será destinado a formar el fondo de reserva legal de la compañía, hasta que este alcance por lo  
5 menos el cincuenta por ciento del capital social.- El fondo de reserva legal deberá ser reintegrado, si este después  
6 de constituida resultare disminuido por cualquier causa.- La Junta General de Accionistas podrá además acordar la  
7 formación de un reserva especial estableciendo el porcentaje de beneficios destinados a tal fin, el mismo que se  
8 deducirá después del fondo de reserva legal.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO-PRIMERO.- DEL REPARTO DE UTILIDADES.-** De  
9 los beneficios anuales, se deberá asignar por lo menos un cincuenta por ciento para ser distribuido entre los  
10 accionistas en proporción al valor pagado de sus acciones, salvo resolución unánime en contrario de la Junta  
11 General de Accionistas.- **ARTÍCULO VIGESIMO-SEGUNDO.- DE LA DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA COMPañÍA.-**  
12 Aparte de las causas legales, la compañía podrá disolverse aún antes del vencimiento del plazo contemplado en  
13 estos estatutos. La sesión de Junta General en que se resuelva la disolución anticipada, designará la o las personas  
14 que deberán actuar como liquidadores, siempre en número impar, señalándose las facultades que se les otorgue  
15 para el cumplimiento de sus funciones.- **CLAUSULA CUARTA.- SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** Los  
16 contratantes, esto es, los accionistas de la compañía **SISTEMAS ECOLOGICOS S.A. ECUASISTECSA,** declaran que  
17 las ochocientas acciones ordinarias y nominativas en que se divide el capital social, han sido íntegramente  
18 suscritas por los intervinientes en la siguiente forma: el señor abogado CARLOS ALBERTO PUGA GORDON, ha suscrito  
19 **CUATROCIENTAS ACCIONES,** equivalentes a **CUATROCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de Norteamérica y  
20 el señor JOSE ILDEFONSO PALMA LAZ ha suscrito **CUATROCIENTAS ACCIONES,** equivalentes a **CUATROCIENTOS**  
21 **DOLARES** de los Estados Unidos de Norteamérica.- **CLAUSULA QUINTA.- PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-** Los  
22 accionistas fundadores de la compañía **SISTEMAS ECOLOGICOS S.A. ECUASISTECSA,** declaran haber pagado el  
23 veinticinco por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas, del modo en que a continuación se indica.- el  
24 señor abogado CARLOS ALBERTO PUGA GORDON, ha pagado en numerario la cantidad de **CIEEN DOLARES** de los  
25 Estados Unidos de Norteamérica y el señor JOSE ILDEFONSO PALMA LAZ ha pagado en numerario la cantidad de **CIEEN**  
26 **DOLARES.** En consecuencia el capital pagado de la compañía asciende a la suma de **DOSCIENOTOS DOLARES** de los  
27 Estados Unidos de Norteamérica.- La diferencia del capital suscrito y no pagado, será pagado en la caja de la  
28 compañía dentro de un plazo no mayor de un año a contarse desde la fecha de inscripción de la escritura  
29 constitutiva de la Compañía en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- Arteponga y agregue usted señor



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7462068  
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC  
SEÑOR: PUGA GORDON CARLOS ALBERTO  
FECHA DE RESERVACIÓN: 15/10/2012 1:18:18 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE  
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA

7461461 SISTEMAS ECOLOGICOS S.A. ECOSASIST

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

I.- SISTEMAS ECOLOGICOS S.A. ECUSISTECSA  
APROBADO

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN  
DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA  
COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.  
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO  
RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 14/11/2012

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA  
20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION  
DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE  
SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

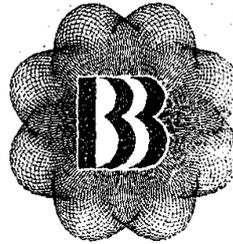
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ  
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Público, Decimo Sexto  
4022 Guayaquil, Ecuador

Mr. - Carlos G.



**CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Nº. 00301IKC000420-7

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación: **SISTEMAS ECOLOGICOS S.A. ECUASISTECSA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

La cantidad de **DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
PALMA LAZ JOSE ILDEFONSO	\$100.00
PUGA GORDON CARLOS ALBERTO	\$100.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$200.00</b>

At. Pérez

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del **.75%** salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de **31** días.

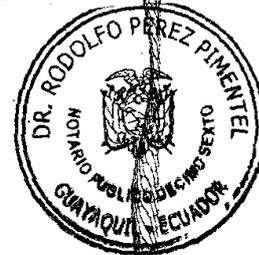
Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

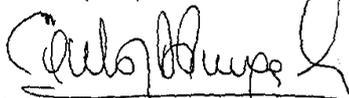
GUAYQUIL, 25 DE OCTUBRE DE 2012

*Rodolfo Pérez Pimentel*  
Banco Bolivariano C.A.  
FIRMA AUTORIZADA



DR. RODOLFO PÉREZ PIMENTEL  
NOTARIO XVI DEL CANTÓN  
GUAYAQUIL

1 notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez y perfeccionamiento de este instrumento.  
2 y deje constancia de que los intervinientes autorizamos al Abogado CARLOS ALBERTO PUGA GORDON, para que  
3 realice todas las gestiones necesarias hasta su cabal perfeccionamiento.- firma Abogado Carlos Alberto Puga  
4 Gordon, Registro número dos mil seiscientos ochenta y uno del Colegio de abogados del Guayas".- (Hasta aquí la  
5 minuta).- Es copia la misma que se eleva a escritura Pública.- Se agregan los documentos habilitantes  
6 correspondientes.- Leída esta escritura en alta voz de principio a fin por mí el Notario, los otorgantes la aprueban  
7 en todas sus partes y firman en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-

8 

9  
10 Ab. CARLOS ALBERTO PUGA GORDON

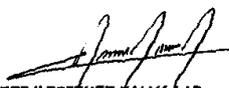
11 C.C. No.- 0904906419

12 C.V. No.- 2880312

13

14

15

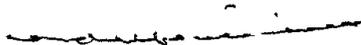
16   
Sr. JOSE ILDEFONSO PALMA LAZ

17 C.C. No.- 0920568804

18 C.V. No.- 190-0283

19

20

21 

22 EL NOTARIO

23

24

25

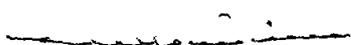
26

27

28

SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, QUE RUBRICO,

FIRMO Y SELLO EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-EL NOTARIO.-





Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
NOTARIO PÚBLICO DECIMO SEXTO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



A. Puga G.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Público Decimo Sexto  
del Cantón Guayaquil

**RAZON.** - En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **SEGUNDO**, tomo nota de la Resolución No. **SC. IJ.DJC.6.12.0007883**; dictado por el Abogado **EFREN ROCA SOSA**, Especialista Jurídico de Compañías, de fecha 13 de Diciembre de 2012, se tomó nota de dicha resolución, y al margen de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA SISTEMAS ECOLOGICOS S.A. ECUASISTECSA.**, celebrada el 5 de Diciembre de 2012.

**LO CERTIFICA. - EL NOTARIO. -**  
Guayaquil, 19 de Diciembre de 2012.-



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Dr. Rodolfo Pérez Pimentel".

*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*  
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO  
DEL CANTON GUAYAQUIL



# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 67.727  
FECHA DE REPERTORIO: 20/dic/2012  
HORA DE REPERTORIO: 10:32

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinte de Diciembre del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12.0007883, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Especialista Jurídico, AB. EFREN ROCA SOSA**, el **13 de diciembre del 2012**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía **SISTEMAS ECOLOGICOS S.A. ECUASISTECSA**, de fojas 151.030 a 151.048, Registro Mercantil número 23.522.

ORDEN: 67727



  
AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 26 de Diciembre de 2012

REVISADO POR: 

DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES  
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
Y CONSTA DE 12 FOJAS(S)  
Guayaquil, 04 ENE. 2013

Dr. Rodolfo Perez Pimentel  
NOTARIO XVI - GUAYAQUIL



Nº 0441150

IMP. 10/11. 02



OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.13.

0000269

Guayaquil, -5 ENE 2013

Señores  
BANCO BOLIVARIANO  
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **SISTEMAS ECOLOGICOS S.A. ECUASISTECSA**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

---